

Mayo cuatro de dos mil veintitrés.

Proceso	: EJECTIVO HIPOTECARIO
Demandante	: LUIS ALEJANDRO MUÑOZ TABARES
Demandada	: PAULA ANDREA MONTES VALENCIA
Radicación	: 631904089002 2023 00017-00
Sustanciación	: 0109

Teniendo en cuenta que la demandada manifiesta otorgarle poder amplio y suficiente al abogado Javier Hurtado Arias, para asumir la representación en el proceso de la referencia, procederá el despacho a acceder a lo solicitado, en consecuencia, se reconoce personería amplia y suficiente al profesional del derecho JAVIER HURTADO ARIAS, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a él conferido.

Igualmente, teniendo en cuenta el anterior reconocimiento, procede el despacho de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 301 del ibidem, a TENER por notificada a la demandada PAULA ANDREA MONTES VALENCIA, por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto fechado marzo 29 de 2023, que libró mandamiento de pago en su contra, en firme el presente auto comenzara el termino de cinco días para pagar y diez para contestar la demanda y excepcionar, para el efecto se compartirá integra la carpeta virtual del proceso.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

05 DE MAYO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb8290dc7b25680ad0c2c44443e07832eef50f116384a319b78ae949616639b**

Documento generado en 04/05/2023 12:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>